



Resolución Directoral

Nº 003-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 7 de Julio de 2017

VISTO, el informe Nº 002-2017-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 7 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

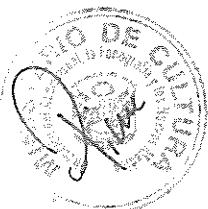
Que, los títulos I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

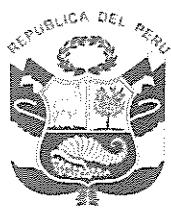
Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial Nº 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial Nº 064-2017-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;





Resolución Directoral

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 13 de junio del presente año;

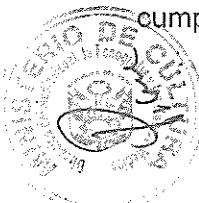
Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido catorce (14) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 002-2017-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplen con sus obligaciones; y,





Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' de 2017:

Empresa cinematográfica	Proyecto	Director(es) del proyecto
Nawi Films S.A.C.	Yanesh y la tierra devuelta	Héctor José Mata Becerra
Etnix Entertainment S.A.C	La leyenda del Qhapaq Ñan – Carrera por el camino inca	Jean Pierre Miguel Arias Cornejo y Juan José Espejo Fernández
Mc Fly Producciones S.A.C.	Felicatessen	Daniel Bernal Hernández
Spektro Entertainment S.A.C.	Misión Celeste	Rodrigo Quijandría Acosta
Spektro Entertainment S.A.C.	Jared el niño trigrillo	Rodrigo Quijandría Acosta
Apus Estudio S.A.C.	Vigilados	Miguel García Cabrera
Estudios Felino S.A.C.	Los Santos	Juan Carlos Omar Rojas Rodríguez
Maz Producciones E.I.R.L.	Huaracas y Arcabuces	Javier Ignacio Zapata Innocenzi
Cara Cara Producciones S.A.C.	Manko Inka	Roberto Gerardo Bonilla Herold
Mano de Obra Cine S. A.	El Centro Perdido	Victor Kitamoto Sáenz
Polirama S.A.C.	Ciudad Jardín	Luis Ángel Esparza Santa María





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' de 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

